

EL PALMAR DE TROYA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes En materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general y plantilla de personal de esta entidad para el 2020 y relación de puestos de trabajo, elevado a definitivo al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición, se hace público resumido por capítulos como sigue:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA. EJERCICIO 2020

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Euros
	a) Operaciones corrientes:	
1	Gastos de personal	917.685,83
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	799.109,94
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	74.315,00
	b) Operaciones de capital:	
6	Inversiones reales	582.793,74
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	1.200,00
9	Pasivos financieros	7.198,72
Importe total:		2.382.303,23

Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Euros
	a) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	535.472,23
2	Impuestos indirectos	16.866,00
3	Tasas y otros ingresos	225.694,74
4	Transferencias corrientes	1.123.732,58
5	Ingresos patrimoniales	14.630,00
	b) Operaciones de capital:	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	464.907,68
8	Activos financieros	1.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
Importe total:		2.382.303,23

Segundo. Aprobar inicialmente la plantilla de personal que se detalla a continuación y la relación de puestos de trabajo que consta en expediente:

Funcionarios de carrera:

Plaza	Grupo	Núm.	Escala	Subescala	Situación
Secretaría- Intervención	A1	1	F.H.N	Secretaría-Intervención	Comisión de Servicio
Arquitecto	A1	1	Adm. Esp.	Técnica	Vacante (interino)
Aux. Administrativo	C2	3	Adm. Gral	Auxiliar	Vacante (interino)
Policia Local	C1	5	Adm. Esp.	Técnica	Vacante

Personal laboral:

Plaza	Núm.	Servicio	Situación
Guarda almacén	1	Urbanismo y Obras	Vacante (interino)
Limpiadora	1	Administración Gral.	Vacante (indefinido)
Chofer Camión	1	R.S.U.	Vacante (indefinido)
Jardinero	2	Parques y Jardines	Vacante (indefinido)
Trabajadora Social	1	Servicios Sociales	Vacante (indefinido)
Educadora Social	2	Servicios Sociales	Vacante (indefinido)
Aux. Administrativo	1	Servicios Sociales	Vacante (indefinido)
Aux. Ayuda a Domicilio	2	Servicios Sociales	Vacante (indefinido)
Asesora Jca. PIM	1	PIM	Vacante (indefinido)
Animadora Socioc.PIM	1	PIN	Vacante (indefinido)
Encargado de Obra	1	Urbanismo y Obras	Indefinido fijo
ADJ	1	Educación	Vacante (indefinido)

Personal laboral temporal:

Puesto	Núm.	Servicio	Sistema de acceso
Aux. Ayuda a Domicilio	1	Servicios Sociales	Concurso-Oposición
Monitor Deportivo	2	Deportes	Concurso-Oposición
Monitor Cultural	1	Cultura	Concurso-Oposición
Chofer Camión Sustitución	1	R.S.U.	Concurso-oposición
Peón RSU	1	R.S.U.	Concurso-oposición
Monitor PLJ	3	Proyectos Locales Juv.	Concurso-oposición
Peón Fomento Empleo	5	Fomento de Empleo	Concurso-oposición
Taquillero Piscina	2	Piscina Publica	Concurso-oposición
Socorrista Piscina	2	Piscina Publica	Concurso-oposición
Chofer Maquinista	1	Urbanismo y Obras	Concurso-oposición
Monitor Gualdalinfo	1	Soc. Información	Concurso-oposición

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que se establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En El Palmar de Troya a 24 de enero de 2020.—El Alcalde-Presidente, Juan Carlos González García.

36W-564

LA PUEBLA DEL RÍO

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía núm. 71 de fecha 22 de enero de 2020, el reformado del estudio de detalle correspondiente al sector «San Román», expediente 10/2020, promovido por este Ayuntamiento y redactado por el Arquitecto don Francisco Manuel Vargas Vega, se somete a información pública durante un periodo de 20 días hábiles, mediante inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios. Notificándose a los propietarios o incluidos en el ámbito del estudio de detalle.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía se publica el documento en el portal de la transparencia de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en los artículos 32.1.2.^a y 39 de la ley 772002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Puebla del Río a 23 de enero de 2020.—El Alcalde, Manuel Bejarano Álvarez.

36W-560

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2019, se adoptó acuerdo de aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 1 del plan parcial del sector SUO/API 1.02 del PGOU «Las Ventillas», según documento técnico redactado por el señor Arquitecto, don Alberto Ballesteros Rodríguez, número colegiado n.º 3190 COAS Sevilla y promovida por la mercantil «Servicios Inmobiliarios Inmova 2004, S.L.», con CIF B-91392589, como propietaria de los terrenos del ámbito de actuación (ordenanza modificada en el anexo) y cuyo objeto es la realización de los siguientes cambios:

1.º – Pequeños ajustes en las superficies de suelo de las manzanas RP, RUE-1, RUE-2, RUE-5, RUP-1, RUP-2, RUP-3 y IMC para ajustar los viarios a los actuales requerimientos de las compañías suministradoras y del PGOU.

2.º – Trasvasar parte de la edificabilidad de las cinco manzanas de unifamiliar apareada (RUP) y de las cinco manzanas de unifamiliar entre medianeras (RUE) a la manzana de residencial plurifamiliar (RP) con el fin de construir casas más pequeñas (pasando de 140 metros cuadrados a 132 metros cuadrados en las viviendas pareadas y de 140 metros cuadrados a 122 metros cuadrados en las adosadas) y aumentar así la edificabilidad de las 70 viviendas plurifamiliares para pasar de 70,80 metros cuadrados a 95,57 metros cuadrados por cada piso.

3.º – Modificar levemente las normas generales de edificación y las normas particulares de las zonas Residencial Plurifamiliar (RP) y Residencial Unifamiliar Pareada (RUP) para adaptarlas a los tipos de viviendas que se van a construir próximamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, habiendo sido inscrito la citada modificación del Plan General en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el núm. 83, así como en el Registro Autonómico de Planeamiento con el núm. 8.250, conforme a lo dispuesto en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, según se prevé en el artículo 10 de la Ley 29/88 de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, de 13 de julio, en cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercer cualquier otro recurso que estime procedente.

En La Rinconada a 23 de enero de 2020.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

ANEXO

Modificación n.º 1 del plan parcial de ordenación del sector SUO-API-SUP 1.02 «Las Ventillas»

1.8. MODIFICACIÓN DE LA SUPERFICIE Y EDIFICABILIDAD DE ALGUNAS MANZANAS.

1.8.1. *Ajustes en las superficies de suelo de algunas manzanas.*

Como se ha explicado en el apartado 1.3, se modifica la superficie de suelo de algunas manzanas debido a que ha sido necesario ajustar algunos viarios por los actuales requerimientos de las compañías suministradoras y de las Normas de Urbanización del PGOU de La Rinconada:

MODIFICACIÓN DE LAS SUPERFICIES DE SUELO DE MANZANAS

Manzana	Uso	Superficie según plan parcial vigente	Superficie según modificación del plan parcial
RP	Residencial plurifamiliar	3.068	3.122
RUE-1	Residencial unifamil. entre med.	1.440	1.464
RUE-2		2.099	2.181
RUE-5		2.430	2.310
RUP-1	Residencial unifamiliar pareada	1.501	1.526
RUP-2		1.501	1.526
RUP-3		1.440	1.464
IMC	Industrial manzana cerrada	700	898
SLV	Sistema local de viales	19.927	19.615
Total		34.106	34.106